



CERTIFICACION NUMERO 04-57

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 14 de diciembre de 2004, este organismo **APROBÓ EL INFORME DEL COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTO RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL ARTÍCULO 53, SECCIÓN 53.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.**

El Senado Académico aprobó lo siguiente:

Donde lee:	Deberá leer:
<p>Sección 53.2 - Propósitos</p> <p>La licencia sin sueldo se podrá conceder para: enseñanza o estudio en otras instituciones docentes, estudiar en la Universidad de Puerto Rico; servir en otras agencias del gobierno o en organizaciones docentes o culturales; o, para fines personales. No se concederá para probar suerte en otras oportunidades de empleo.</p>	<p>Sección 53.2 - Propósitos</p> <p>La licencia sin sueldo se podrá conceder para: enseñanza o estudio en otras instituciones docentes, estudiar en la Universidad de Puerto Rico; servir en otras agencias del gobierno o en organizaciones docentes o culturales; realizar trabajos especiales de interés institucional; o para fines personales. No se concederá para probar suerte en otras oportunidades de empleo.</p> <p>Sección 53.2.1</p> <p>Exceptuando el propósito de fines personales, toda persona que disfrute de la licencia sin sueldo rendirá al Rector de su unidad por conducto de su director del departamento, comités, y decanos un informe breve dentro de los 60 días a partir de la fecha de terminación de la misma.</p>

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino
Secretaria